

	POLITICA ANTICORRUPCION	Código:	WP-DCSI-11
		Versión:	4
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Fecha de Aprobación:	27/11/2024

1. OBJETIVO:

El propósito de esta Política Anti-Soborno y Anti-Corrupción es reiterar el compromiso de WEBPOS con el total cumplimiento por parte del Negocio, sus subsidiarias y afiliadas y sus funcionarios, directores, trabajadores, distribuidores y socios de negocio, las regulaciones aplicables y conexas de la República de Panamá y de toda otra ley local Anti-Soborno y Anti-Corrupción aplicable a WEBPOS. Esta Política complementa al Código de Ética y a todas las leyes aplicables, y da una pauta para el cumplimiento de las políticas de WEBPOS aplicables a las operaciones en todos los países en los que tiene presencia física u opera.

2. ALCANCE:

Esta Política es aplicable para todos los Colaboradores de WEBPOS, incluyendo a los miembros de su Junta Directiva, así como a los Contratistas y Proveedores de WEBPOS. El propósito de esta Política es complementar todas las leyes, reglas, y otras políticas corporativas aplicables. Su propósito no es reemplazar a ninguna ley local.

3. RESPONSABLES

Todos los colaboradores deben cumplir y hacer cumplir las normas implementadas.

4. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

4.1 DEFINICIONES

“Actividad de Pago Indevido”: Cualquier pago o cualquier otro objeto de valor, a cualquier persona, directa o indirectamente a través de un tercero o para un tercero a cambio de algo; o hacer que la persona actúe u omita actuar en violación de un deber legal; o hacer que la persona abuse o haga mal uso de su posición; o asegurar una ventaja inapropiada, contrato o concesión; en beneficio de WEBPOS o de cualquier otra parte.

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Aprobación inicial del documento
2	Revisión Anual
3	Revisión Anual
4	Revisión Anual

	POLITICA ANTICORRUPCION	Código:	WP-DCSI-11
		Versión:	4
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Fecha de Aprobación:	27/11/2024

“Corrupción”: El mal uso del poder público para beneficio privado, o el mal uso del poder otorgado para el beneficio privado.

“Soborno”: Es la oferta, promesa, o pago de efectivo, regalos, o incluso entretenición excesiva, o el incentivo de cualquier tipo, que se ofrezca o se entregue a una persona en una posición de confianza, para influenciar los puntos de vista o conducta de esa persona, o para obtener una ventaja inadecuada.

La Corrupción y el Soborno pueden tomar varias formas, incluyendo la entrega o aceptación de:

- Pagos en efectivo;
- Trabajos o relaciones de “consultoría” falsos
- Contribuciones políticas
- Contribuciones de caridad
- Beneficios sociales; o
- Regalos, viajes, hospitalidad, y reembolso de gastos

4.2 Soborno y Corrupción

Todos los colaboradores, proveedores, distribuidores y socios de negocio deben cumplir con todas las normas nacionales e internacionales contra el soborno, así como con las leyes, reglamentos y demás normas anticorrupción vigentes. WEBPOS o sus proveedores no ofrecerá (directa o indirectamente) ni prometerá ofrecer cualquier cosa de valor para influir indebidamente en una decisión formal o para asegurarse una ventaja indebida con el fin de obtener o mantener un negocio.

Los Colaboradores de WEBPOS tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar, prometer o autorizar Actividades de Pago Indebido.

Asimismo, los libros y registros de WEBPOS deben registrar correctamente tanto el monto como la descripción por escrito y comprobante válido de todas las transacciones.

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Aprobación inicial del documento
2	Revisión Anual
3	Revisión Anual
4	Revisión Anual

	POLITICA ANTICORRUPCION	Código:	WP-DCSI-11
		Versión:	4
	CLASIFICACIÓN: PUBLICA	Fecha de Aprobación:	27/11/2024

4.3 Blanqueo de capitales

Todos los proveedores de WEBPOS deben cumplir con las correspondientes leyes y reglamentos destinados a combatir las actividades de blanqueo de Capitales. El proveedor debe conservar registros e informes financieros de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales.

4.4 Consecuencias

Todo Colaborador u otro individuo sujeto a esta Política que no cumpla con los términos de esta Política, podría estar sujeto a acción disciplinaria. Todo Colaborador que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos de esta Política pero que no denuncie dichos incumplimientos potenciales a través de los mecanismos disponibles para ello, estará sujeto a acción disciplinaria.

Todo Colaborador que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de esta Política estará sujeto a acción disciplinaria. En todos los casos, la acción disciplinaria podrá incluir el término de la relación laboral.

Todo Contratista o Proveedor que no cumpla con los términos de esta Política, que tenga conocimiento de potenciales incumplimientos de esta Política y que no cumpla con informar a las instancias correspondientes en WEBPOS, a través de los mecanismos disponibles para ello, respecto a dichos potenciales incumplimientos, o que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de esta Política, podrá ver su contrato reevaluado o terminado.

Ramón Cabezas
Gerente General

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Aprobación inicial del documento
2	Revisión Anual
3	Revisión Anual
4	Revisión Anual